



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral De Primera Instancia.
Demandante	María Eugenia Osorio Lozano
Demandado	Universidad Santiago de Cali
Radicación N°	76 001 31 05 016 2019 00386 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No 400

Cali, veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente, se advierte que el mismo fue avocado para su conocimiento en auto No.1210 del 07 de octubre de 2021; y estando el mismo para surtir la diligencia que trata el artículo 77 y 80 del C.P.T. y la S.S, se hace necesario previo a decidir de fondo:

- Requerir a la Universidad Santiago de Cali, dado que se advierte en el plenario acuerdo de pago No. 1265 del 5 de marzo de 2007 celebrado con el antiguo ISS hoy Colpensiones, para que certifique y allegue para tal fin los soportes correspondientes del cumplimiento de dicho acuerdo.
- Oficiar a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE para que certifique si se ha realizado calculo actuarial alguno, periodos y su estado actual a nombre de María Eugenia Osorio Lozano identificada con cedula de ciudadanía No. 31.217.394.

Se les indica a las entidades que deben allegar las respuestas a los requerimientos a este Despacho Judicial en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de aplicar sanciones legales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales

RESUELVE:

1. Requerir a la **Universidad Santiago de Cali**, dado que se advierte en el plenario acuerdo de pago No. 1265 del 5 de marzo de 2007 celebrado con el antiguo ISS hoy Colpensiones, para que certifique y allegue para tal fin los soportes correspondientes al cumplimiento de dicho acuerdo. Otorgándole un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia

2. Oficiar a la **Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE** para que certifique si se ha realizado calculo actuarial alguno, periodos y su estado actual a nombre de **María Eugenia Osorio Lozano** identificada con cedula de ciudadanía **No. 31.217.394**. Otorgándole un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente providencia

3. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase


MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ

Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
30 de marzo de 2022

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA